



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCION No.

(3384)

“Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - No. **SGI-SP-173-2018**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta No. **SGI-SP-173-2018**, Prestar los siguientes servicios con las especificaciones que se relacionan a continuación, Canal dedicado 50M, 20 IP fijas, con el fin de brindar a las áreas administrativas y asistenciales herramientas informáticas con el fin de mejorar sus subprocesos y mejorar la atención a nuestros usuarios internos como externos de la organización. Transacciones Bancarias, Autorización de Servicios con las diferentes EAPB, Plataformas de los entes de Control como SECOP, SIREA, SIA OBSERVA, SIHO, PISCIS, RUAUF, MIPRES, portal empresarial www.hosdenar.gov.co, correo electrónico y transacciones bancarias electrónicas.

El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: Veinte y dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil dieciséis pesos m/cte valor Incluido IVA. (\$22.664.016 oo). y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, No. No. **SGI-SP-173-2018** se presentó una propuesta para los diferentes ítems de la solicitud de oferta.

Que el proveedor VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE/IP TECHNOLOGIES S.A.S. , presentó propuesta a la solicitud simple de oferta No. **SGI-SP-173-2018** y cumplió con los requisitos habilitantes.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de la propuesta, se determinó según consolidación de resultados analizados, que la oferta presentada por el señor VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE/IP TECHNOLOGIES S.A.S cumple con dichos requisitos exigidos, razón por la cual se hace acreedor a la adjudicación del contrato de prestar los siguientes servicios con las especificaciones que se relacionan a continuación, Canal dedicado 50M, 20 IP fijas, con el fin de brindar a las áreas administrativas y asistenciales herramientas informáticas con el fin de mejorar sus subprocesos y mejorar la atención a nuestros usuarios internos como externos de la organización. Transacciones Bancarias, Autorización de Servicios con las diferentes EAPB, Plataformas de los entes de Control como SECOP, SIREA, SIA OBSERVA, SIHO, PISCIS, RUAJ, MIPRES, portal empresarial www.hosdenar.gov.co, correo electrónico y transacciones bancarias electrónicas.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Adjudíquese la solicitud simple de oferta No. SGI-SP-173-2018 al proponente VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE/IP TECHNOLOGIES S.A.S, identificado con cedula de ciudadanía número 79.653.665 con Nit. No.900.245.045-8, por un tiempo de doce (12) meses, que corresponde del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 días de diciembre del año 2018


JAIME ALBERTO AETEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Dr. Jorge Enrique Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica
Ing. Roberto Yáñez Constante - Profesional Especializado Gestión de la Información

Juntos por la Excelencia

